



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003800-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515683324 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000021-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP, con Registro SISGEDO N° 515683324 - 1, con 36 folios; con los expedientes con Registro de SISGEDO N° 515683324-0, de fecha 27.01.2025; N° 515681156-0, de fecha 24.01.2025; N° 515666277-0, de fecha 14.01.2025; N° 515638658-0, de fecha 26.12.2024; N° 515814902-0, de fecha 06.06.2025; N° 515815025-0, de fecha 06.06.2025; N° 515715861-0, de fecha 19.02.2025; N° 515709022-0, de fecha 13.02.2025; N° 515569219-0, de fecha 30.10.2024 y RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, mediante lo cual solicitan aprobación y autorización para la ampliación de los Módulos Ocupacionales solicitados con vigencia al 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley General de Educación N° 28044, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375, señala que la Educación Técnico Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica.

Que, el artículo 89 del Reglamento de la precitada Ley, DS N° 011-2012-MINEDU, modificado por el DS N° 004-2019-MINEDU, los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico- Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional.

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del DS N° 004-2019-MINEDU, indica en su segundo párrafo que: Hasta la aprobación de los Lineamientos Académicos Generales, las autorizaciones de opciones ocupacionales y especialidades otorgadas por la UGEL o DRE, o las que hagan sus veces, amplían su vigencia por un nuevo período de duración del plan de estudios respectivo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU de fecha 29.09.2020, se aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva (en adelante LAG), que establecen disposiciones que regulan y orientan la gestión pedagógica e institucional en los CETPRO; así como, aseguran la pertinencia de programas de estudios y su implementación.

Que, según lo señalado en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de fecha 04.11.2020, "Orientaciones para la implementación del servicio educativo en los CETPRO para el período 2021 – I", se precisa que: (...) Alinear la oferta formativa autorizada a los LAG es un proceso que requiere tiempo y un análisis técnico; por ello, en tanto dure dicho proceso y a fin de no perjudicar la dinámica del funcionamiento de la institución, **los CETPRO podrán seguir ofertando la oferta formativa autorizada.**

Que, en este contexto normativo actual resulta necesario ampliar la vigencia de la oferta formativa, autorizada con Resolución Directoral por la UGEL Chiclayo a los CETPROS Públicos y Privados en el año 2019, para los períodos lectivos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas en las referidas instituciones. Su correspondiente aprobación de Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación de los diversos módulos ocupacionales de los CETPROS que brindan y fueron autorizados.

Que, según expediente N° **515683324-0**, la Mg. Aura Cieza de Olivera Directora del **CETPRO "SANTA MARIA MAGDALENA"**, ubicado en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, solicita ampliación de vigencia de los módulos ocupacionales de Artesanía y Manualidades y *módulos de la opción ocupacional en Asistencia en cocina, para el año académico 2025*, autorizados con RD N°

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003800-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515683324 - 2]

002794-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. y ampliada con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515681156-0**, el Lic. Victor Raúl Torres Cusman, Director del **CETPRO "CAPITÁN FAP. JOSÉ QUIÑONES GONZALES"**, ubicado dentro de las instalaciones del Grupo Aéreo N° 6 de la Fuerza Aérea del Perú - Chiclayo, solicita ampliación de vigencia para el año lectivo 2025, de las mismas opciones ocupacionales en la especialidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento de vehículos motorizados, autorizadas con RD N° 002995-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3140386 -2], y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515666277-0**, el Mg. Pedro Baltazar Mendoza Bravo, Director del **CETPRO "JESÚS NAZARENO CAUTIVO"**, ubicado en el distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, solicita ampliación de los módulos ocupacionales del ciclo básico de la opción ocupacional de Artesanía y manualidades para el año académico 2025, autorizada con RD N° 003754-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [2852357 -1] y de RD N° 002794-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3111214-2], ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515638658-0**, la Mg. Daysi Liliana Justina Salazar Pacheco, Directora del **CETPRO "INDUSTRIAL Y ARTESANAL MODELO I"**, de la provincia de Chiclayo, solicita ampliación de vigencia para el año lectivo 2025, de la opción ocupacional en Asistencia en cocina, autorizada con RD N° 004097-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3321601- 2], y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515814902-0**, el Lic. Milton Roberto Urbina Linares, Director del **CETPRO "ZAÑA - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, ubicado en el distrito Cayaltí, provincia de Chiclayo, solicita ampliación del servicio educativo para el año 2025, de las opciones ocupacionales del ciclo básico de Asistencia en cocina y electricidad y electrónica, autorizadas con RD N° 002995-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3140386 -2], y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515815025-0**, la profesora Lelia Maruja Cieza Paisig, Director del **CETPRO "CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES"**, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, solicita la continuidad del servicio educativo para el año 2025, de los módulos ocupacionales de la especialidad de carpintería en madera autorizados con RD N° 003279-2022-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4121506-3] y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515715861-0**, la profesora Luz Marina Burga Asenjo de Ibañez, Directora del **CETPRO PRIVADO "SANTA VERÓNICA"**, ubicado en el distrito de Chiclayo, solicita ampliación de los módulos ocupacionales del ciclo básico de la opción ocupacional Confección textil, para el año académico 2024, autorizada con RD N° 002676-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515709022-0**, el profesor Cumpa Samame Marcelino Gilberto, Director del **CETPRO PRIVADO "MEGASYSTEM"**, ubicado en el distrito de Chiclayo, solicita continuidad de los módulos ocupacionales del ciclo básico, para el año académico 2025, autorizada con RD N° 004171-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC y ampliada con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Que, según expediente N° **515569219-0**, el profesor Jorge Guillermo Chau Perez, Director del **CETPRO PRIVADO "CHE LIMON"**, ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, solicita continuidad de los módulos de la opción ocupacional en Asistencia en cocina, para el año académico 2025, por lo que se amplía los mismos módulos del ciclo básico a favor del CETPRO CHE LIMÓN, que fueron autorizados con la RD N° 001304-2010-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. Del 19 de noviembre del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003800-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515683324 - 2]

2010, que fueron aprobados en su oportunidad al CETPRO Naylamp de Chiclayo por lo que hoy tiene una nueva denominación, y ampliada su vigencia con RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo dispuesto por el Área de de Gestión Pedagógica, Ley N°28044 Ley General de Educación; y de conformidad con la Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación de la vigencia para el año lectivo 2025, de los módulos ocupacionales, que fueron autorizados para el año lectivo 2024 con *RD N° 003642-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC*; y que hasta la fecha no se han alineado de acuerdo a lo establecido al Catálogo Nacional de la Oferta Formativa – CNOF- MINEDU.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice acciones de supervisión, monitoreo y evaluación de la correcta aplicación del Sistema Modular de la Educación Técnica Productiva en los CETPROs comprendidos en la presente Resolución, a los mismos que se les ha ampliado la vigencia de los módulos ocupacionales a fin de garantizar el servicio educativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al Director(a) de los CETPROS: **JESÚS NAZARENO CAUTIVO, CAPITÁN FAP. JOSÉ QUIÑONES GONZALES, SANTA MARIA MAGDALENA, ZAÑA - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CAP.FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, INDUSTRIAL Y ARTESANAL MODELO I, SANTA VERÓNICA, "MEGASYSTEM, CHE LIMON, LUZ MARIA**; comprendidos en la presente Resolución, el contenido de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003800-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515683324 - 2]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 15/05/2025 - 14:15:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA
07-05-2025 / 17:32:03

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
08-05-2025 / 11:17:34